



21TRSUBV152

**ÍNDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA DIRIGIDA A FINANCIAR UNA ASIGNATURA SOBRE GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA TITULACIÓN DEL AULA SENIOR PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021-2022.**

Nº DOC.	ASUNTO	PÁGINAS
1.	Memoria y Guía didáctica Universidad	9
2.	Memoria de la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación.	6
3.	Propuesta de la Dirección General anexando el texto del Decreto de concesión directa.	18
4.	Informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública.	4
5.	Certificado de existencia de crédito.	1
6.	Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno anexando Decreto.	14
	<b>NUMERO TOTAL DE PÁGINAS</b>	<b>52</b>

El expediente arriba referido consta de este índice y los documentos que en él se relacionan y se adjuntan, de lo que doy fe a efectos de garantizar su autenticidad e integridad a la fecha de la firma.

(En Murcia, documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO  
María José Ciller Campoy



## Aula Sénior. Universidad de Murcia

El Aula Sénior de la Universidad de Murcia es el único programa de estudios dirigido a mayores de cincuenta años que ofrece un Título Propio de cuatro años y un Plan de Estudios Avanzado, que se renueva cada curso académico, en la Región de Murcia.

En la actualidad, estamos recuperando el número de matriculados, que llegó a 760 durante el curso 2019/2020 y que se vio afectado durante la pandemia, teniendo el día de la fecha, 650 alumnos en el Aula y 750 repartidos entre sus dos asociaciones de antiguos alumnos, la Asociación Universitaria Rector Sabater y la Asociación Universitaria Saaedra Fajardo.

Los estudios oficiales se vertebran a través de dos programas que abarcan todas las áreas de conocimiento. En primer lugar, los mayores de 50 años de la Región, con o sin estudios previos, pueden cursar el Título Propio del Aula Sénior, que se vertebra a lo largo de cuatro cursos académicos en los que se ofertan diez asignaturas por curso y, de entre los cuales, deben aprobar ocho para poder promocionar el curso siguiente. Las asignaturas se superan si se asiste al ochenta por ciento de las clases impartidas, aunque también se ofrece la posibilidad a los alumnos de mejorar la nota realizando por medio de la evaluación tradicional, consistente en pruebas escritas u orales y elaboración y exposición de trabajos que previamente han sido tutorizados por los docentes.

El segundo plan de estudios está dirigido a aquellos alumnos que posean una titulación universitaria previa, que puede ser también nuestro título propio. Para ellos, el Aula Sénior oferta el Plan de Estudios Avanzados, un programa que cada curso académico ofrece diez asignaturas, que se van renovando anualmente, de modo que los estudiantes puedan continuar su formación a lo largo de toda la vida.

Por último, también se organizan talleres de idiomas, fotografía, informática, deporte, etc., seminarios, conferencias y cursos, tanto en la Universidad de Murcia como en algunas de sus sedes permanentes ubicadas en toda la Región y, de forma anual, una Semana Cultural que se ocupa de un tema de actualidad de forma monográfica y que también sirve de Jornadas de Puertas Abiertas para darnos a conocer en la Región.

**Sonia Madrid Cánovas**  
**Vicerrectora de Estudios**





El profesorado que coordina las diferentes asignaturas y que participa en las actividades, es siempre un PDI de la Universidad de Murcia, con sobrada experiencia, y tiene entre sus atribuciones elegir a los docentes con los que compartir el programa de su asignatura, teniendo en cuenta la materia que se imparte, de modo que los alumnos siempre tienen en el aula a un especialista.

La larga trayectoria del Aula Sénior, que pronto cumplirá 25 años, el amplio número de alumnos que han pasado por sus aulas y la actividad desarrollada, sirven de ejemplo para otros centros universitarios que se inician ahora en esta andadura y, sobre todo, muestran el compromiso de la Universidad de Murcia para con los mayores de nuestra sociedad, democratizando, sociabilizando y humanizando los conocimientos científicos, económicos, sociales y culturales, ofreciéndoles la posibilidad de iniciar o continuar una formación universitaria de calidad a lo largo de toda su vida de modo que les permita abordar y solucionar los problemas más urgentes de nuestra sociedad a nivel global, local y regional.

**Sonia Madrid Cánovas**  
**Vicerrectora de Estudios**



Firmante: SONIA MADRID CANOVAS; Fecha-hora: 17/10/2021 13:53:39; Emisor del certificado: CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES;



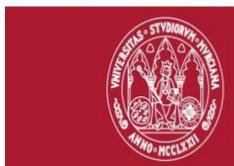
**Sonia Madrid Cánovas**  
**Vicerrectora de Estudios**

Código seguro de verificación: RUxFMmlB-WJwk0vSO-s4fUWX0j-gSsJs62h

COPIA ELECTRÓNICA - Página 3 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





### AULA SENIOR

<b>Asignatura:</b> Gobierno abierto, transparencia y participación ciudadana.	<b>Curso:</b> 2021-2022
<b>Código:</b>	
<b>Curso:</b> Taller	
<b>Cuatrimestre:</b> Primer cuatrimestre	
<b>Tipo:</b> Optativa	
<b>Sede:</b> Murcia	

### COORDINADORES

<b>Nombre:</b> Antonio Garrido Rubia
<b>Centro:</b> Facultad de Derecho
<b>Departamento:</b> Dept. de Ciencia Política, Antropología Social y Hac. Pública
<b>Área:</b> Ciencia Política y de la Administración
<b>E-mail:</b>
<b>Teléfono móvil:</b>

### PROFESORADO

<b>Nombre:</b> Antonio Garrido Rubia <b>Departamento:</b> Dept. de Ciencia Política, Antropología Social y Hac. Pública <b>NIF:</b>
<b>Nombre:</b> Antonia González Salcedo <b>Departamento:</b> Dept. de Ciencia Política, Antropología Social y Hac. Pública <b>NIF:</b>
<b>Nombre:</b> F. Ramón Villaplana Jiménez <b>Departamento:</b> Dept. de Ciencia Política, Antropología Social y Hac. Pública <b>NIF:</b>
<b>Nombre:</b> Inmaculada Melero López <b>Departamento:</b> Dept. de Ciencia Política, Antropología Social y Hac. Pública <b>NIF:</b>



## DATOS DE LA ASIGNATURA

### 1. Objetivos

La asignatura tiene como objetivo que el alumnado adquiera conocimientos sobre la participación ciudadana, la transparencia institucional y las experiencias de gobierno abierto, sensibilizándolo con sus funciones como ciudadano, con capacidad para influir sobre las instituciones en beneficio de la sociedad. [SEP]

### Competencias y habilidades:

1. Conocer la estructura administrativa y los distintos órganos con competencias en materia de transparencia y participación. Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública. Dirección de Gobierno Abierto y Cooperación y la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana. El Consejo de Transparencia de la Región de Murcia como órgano de control
2. Introducción al concepto de Gobierno Abierto y al concepto de transparencia de la actividad pública en sus 2 dimensiones: publicidad activa y derecho de acceso a la información pública. Conocer el Portal de Transparencia de la Región de Murcia
3. Conocer los requisitos y la tramitación de las solicitudes de acceso a la información Pública. Reclamaciones antes el Consejo de Transparencia de la Región de Murcia.
4. Accesibilidad y transparencia. Conocer las actuaciones impulsadas por el Gobierno Regional para hacer más accesible el portal de Transparencia.
5. Introducción al concepto de Datos abiertos y Conocimiento abierto. Conocer el Portal de Datos Abiertos de la Región de Murcia.
6. Introducción al concepto de participación ciudadana.
7. Conocer los instrumentos de participación en su normativa reguladora. Conocer la Plataforma de Participación ciudadana de la CARM.

Firmante: SONIA MADRID CANOVAS; Fecha/hora: 17/10/2021 13:53:40; Emisor del certificado: CN=AAC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES;





## 2. Programa

Fecha	Texto	Profesor
7 de octubre	Presentación. Gobierno Abierto, Transparencia, Participación Ciudadana y Colaboración	F. Ramón Villaplana Jiménez
14 de octubre	<b>Gobierno Abierto. Introducción</b>	F. Ramón Villaplana Jiménez
21 de octubre	Planificación y organización administrativa territorial en materia de Transparencia. Mecanismos de coordinación.	Inmaculada Melero López
28 de octubre	<b>Política de Transparencia. Publicidad activa. Introducción</b>	Antonia González Salcedo
4 de noviembre	El Portal de transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Accesibilidad y contenidos	Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública
11 de noviembre	<b>Derecho de acceso a la Información Pública. Introducción</b>	F. Ramón Villaplana Jiménez
18 de noviembre	Cómo ejercer tu derecho al acceso a la información pública	Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública
25 de noviembre	Políticas Abiertas: Datos Abiertos y Conocimiento Abierto.	Antonia González Salcedo
2 de diciembre	El Portal de Datos Abiertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública
9 de diciembre	<b>Políticas de participación ciudadana. Introducción</b>	Antonia González Salcedo
16 de diciembre	Experiencias de participación ciudadana en la Región de Murcia	Antonio Garrido Rubia
13 de enero	Taller de Participación Ciudadana	Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública
20 de enero	Evaluación de las políticas de Gobierno Abierto, Transparencia y Participación Ciudadana	Antonio Garrido Rubia
27 de enero	Cómo se evalúa la transparencia y Participación ciudadana	Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública
3 de febrero	Conclusiones y presentación de trabajos de los/as alumnos/as	Inmaculada Melero López



### 3. Metodología

**Organiza:** Aula Sénior y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana (CARM).

**Lugar:** Aula Sénior. Edificio Saavedra Fajardo.

**Número máximo de alumnos:** 70 presenciales.

**Horario:** Primer cuatrimestre. Todos los jueves, desde el 7 de octubre de 2021 hasta el 3 de febrero de 2022 de 17'00 a 18'30 h.

**Número de sesiones:** Quince sesiones de 90 minutos.

**Metodología:** Taller de formación en gobierno abierto, transparencia y participación ciudadana que combina distintas metodologías de aprendizaje:

- Actividades teóricas: clase magistral y exposiciones teóricas.- Junto a la exposición de conocimientos, en las clases se plantean cuestiones, se aclaran dudas, se realizan ejemplificaciones, se establecen relaciones con las diferentes actividades prácticas que se realizan y se orienta la búsqueda de información.

- Actividades prácticas: actividades prácticas de ejercicios y resolución de problemas, estudio de casos, debates, simulaciones, etc.

- Trabajo autónomo del alumno: los alumnos utilizarán la lectura y el esfuerzo personal de estudio y comprensión de los contenidos conceptuales, teorías y aspectos metodológicos de cada materia para alcanzar los conocimientos suficientes y las competencias que le han sido asignadas.

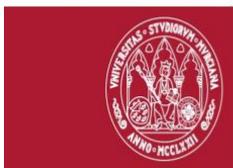
Entre las diferentes actividades a realizar por los alumnos en el trabajo autónomo destacan, como una forma de evaluación para obtener una mayor calificación final, los trabajos escritos: Elaboración y presentación de informes escritos que realizan los alumnos, individualmente o en pequeños grupos, en respuesta a un tema, problema, proyecto, o interrogantes que propone el profesor y que, en algunos casos, pueden hacerse públicos y debatirse en el aula.

### 4. Evaluación

El alumnado podrá elegir entre la opción de calificación por asistencia o por evaluación.

Aquellos que deseen una calificación superior a Apto, además de la asistencia, deberán realizar un trabajo relacionado con las clases que se han impartido, dirigidos por el coordinador de la asignatura. La realización del trabajo deberá estar apoyada en una bibliografía y para su evaluación se valorará especialmente su rigurosidad y la metodología seguida.

### 5. Bibliografía



### 5.1 Bibliografía básica

- Calderón, C., y Lorenzo, E. (2010). *Open Government: Gobierno Abierto*. Algón Editores.
- Criado, J. I. (2016). «Las administraciones públicas en la era del Gobierno Abierto. Gobernanza Inteligente para un Cambio de Paradigma en la Gestión Pública». *Revista de Estudios Políticos*, 173, 245-275.
- Canto Chac, M. (2011). *Participación ciudadana en las políticas públicas*. Siglo XXI.
- Hofman, A., Ramírez Alujas, A. y Bojórquez Pereznieto, J. A. (2012). *La promesa del gobierno abierto*. ITAIP, IFAI.
- Martínez Puón, R. (2017). *De la Transparencia hacia un Gobierno Abierto*. Tirant.
- Villoria, M., y Wences, I. (2010). *Cultura de la legalidad: instituciones, procesos y estructuras*. Los libros de la Catarata.

### 5.2 Bibliografía avanzada

- Lathrop, D. y Ruma, L. (2010). *Open Government. Collaboration, Transparency, and Participation in Practice*. O'Reilly Media.
- Obama, B. (2009). «Memorandum on Transparency and Open Government». White House.
- Disponible en: <https://www.archives.gov/files/cui/documents/2009-WH-memo-on-transparency-and-open-government.pdf>
- Rothstein, B. (2011). *The Quality of Government*. The University of Chicago Press. [SEP]

### 5.3 Normativa de referencia

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. España.
- Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana. Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### 5.4 Educación en Gobierno Abierto, Transparencia y Participación Ciudadana

- Criado, J. I. (2019). «La Educación en los Planes de Acción de Gobierno Abierto. El Caso de España y el Proyecto #EduGobAbierto». *Revista Internacional de Estudios sobre Sistemas Educativos (Riesed)*. Vol. 2, Núm. 9, págs. 279-300.
- Moya Pérez, I. (2020). «La educación en gobierno abierto en España: fortaleciendo la ciudadanía democrática, la transparencia y la participación ciudadana en los asuntos públicos», en VV.AA., *Gobierno Abierto: estrategias e iniciativas en Iberoamérica*. CLAD, págs. 157-179.

- Navarro, E. y Montesino, M. (2018). «Evaluación Formación Formadores Gobierno Abierto». INAP.



UNIVERSIDAD DE  
MURCIA

Disponible en:

[https://transparencia.gob.es/transparencia/dam/jcr:4e09a636-82b3-4e8f-b269-7759de9957f1/Informe\\_Evaluaci%C3%B3n%20Formaci%C3%B3n%20Formadores%20Gobierno%20Abierto.pdf](https://transparencia.gob.es/transparencia/dam/jcr:4e09a636-82b3-4e8f-b269-7759de9957f1/Informe_Evaluaci%C3%B3n%20Formaci%C3%B3n%20Formadores%20Gobierno%20Abierto.pdf)

## 5.5 Webs informativas y portales de referencia

Sobre transparencia: <https://transparencia.carm.es>

Distintas webs de transparencia:

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/otras-webs-de-transparencia>

Sobre datos abiertos: <https://datosabiertos.regiondemurcia.es>

Sobre participación ciudadana: <https://participa.carm.es>

Fdo. Sonia Madrid Cánovas  
Vicerrectora de Estudios de la UM



**MEMORIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO ABIERTO Y COOPERACIÓN RELATIVA AL DECRETO/2021, DE xxxx DE xxxx, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA DIRIGIDA A FINANCIAR UNA ASIGNATURA SOBRE GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA TITULACIÓN DEL AULA SENIOR PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021-2022.**

La ciudadanía demanda, cada vez con más intensidad, que las Administraciones Públicas respondan con eficacia y celeridad a sus necesidades y que lo hagan de un modo más transparente, responsable y participativo. La mejor forma de que los ciudadanos confíen en sus instituciones es, en consecuencia, que la acción gubernamental se muestre abierta a la sociedad y que las Administraciones Públicas redoblen su disposición a escuchar a una ciudadanía cada vez más comprometida y exigente con los poderes públicos.

En este sentido, la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia (en adelante, Ley 12/2014, de 16 de diciembre), define el Gobierno Abierto como aquel que promueve una comunicación y un diálogo de calidad con los ciudadanos con el fin de facilitar su participación y colaboración en las políticas públicas, que garantiza la información y la transparencia de su actuación para fomentar la rendición de cuentas, y que diseña sus estrategias en un marco de gobernanza multinivel.

Su finalidad como señala su artículo 2, apartado 2, es establecer un sistema de relación entre las personas y la Administración Pública y demás sujetos obligados, fundamentado en el conocimiento de la actividad pública, la incentivación de la participación ciudadana, la mejora de la calidad de la información pública y de la gestión administrativa, la garantía de la rendición de cuentas y la responsabilidad en la gestión pública, con el objetivo final del desarrollo de una conciencia ciudadana y democrática plena y la mejora de la calidad de gobierno.

La citada Ley regula el régimen jurídico de la transparencia de la actividad pública y de la participación ciudadana en la Administración Regional, siendo necesario para cumplir la finalidad proclamada, llevar a cabo programas de formación en esta materia. En este sentido, su artículo 31 recoge que la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia llevará a cabo programas de





sensibilización y formación tanto para la ciudadanía en general como para los empleados públicos a su servicio, con el fin de dar a conocer la finalidad y funcionamiento de los distintos procedimientos e instrumentos de participación previstos, así como promover su utilización.

En ese marco, con fecha 30 de julio de 2020, se aprobó por Consejo de Gobierno la denominada 'Estrategia Regional de Gobernanza Pública' que, impulsada por la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, a través de la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación y la Dirección General de Regeneración y Modernización Administrativa, recoge cinco líneas estratégicas con 13 objetivos estratégicos que pretenden a través de 73 medidas, avanzar en Gobernanza Pública.

Las cinco grandes líneas u objetivos estratégicos son: la modernización y la simplificación administrativa; la calidad de los servicios públicos y evaluación de las políticas públicas; el gobierno abierto; la ética e integridad pública; y el cambio cultural, colaboración y alianzas.

Por lo que se refiere a la materia de gobierno abierto, las propuestas están orientadas a avanzar en transparencia y rendición de cuentas, incluyendo el desarrollo de una política de reutilización de la información del sector público y de conocimiento abierto, y el fomento e incremento de la participación ciudadana y la colaboración.

Asimismo, en su línea E, dedicada al cambio cultural, la colaboración y alianzas, recoge como medida la formación en Gobierno Abierto.

Así pues, la propuesta de financiación de una asignatura sobre Gobierno Abierto, Transparencia y Participación Ciudadana en la titulación ofrecida por el Aula Senior de la Universidad de Murcia se enmarca en la Estrategia de Gobernanza Pública.

Por su parte, la Universidad de Murcia, a través de su Aula Senior, es la única institución académica que ofrece en la Región de Murcia un título universitario propio de cuatro años de duración, además de otros programas universitarios interdisciplinares, dirigido a promover la ciencia y la cultura entre los mayores de 50 años, ayudando a su desarrollo científico, cultural y social desde la perspectiva del aprendizaje a lo largo de toda la vida.

Esta formación pluridisciplinar está abierta a todos, a los que acceden por primera vez a las aulas de la Universidad y a los que desean reencontrarse con la actividad académica, y se vertebra por un plan de estudios de cuatro años que conforma un título propio de la Universidad de Murcia, además de un plan de estudios avanzados





para aquellos mayores que, una vez titulados, quieran continuar su formación universitaria.

En la actualidad, el Aula Senior cuenta con un total de 750 alumnos matriculados en sus programas, además de otros 750 alumnos pertenecientes a sus dos asociaciones, la Asociación Universitaria de Mayores Rector Sabater y la Asociación Universitaria de Mayores Saavedra Fajardo.

Por otro lado, es necesario destacar que esta iniciativa se encuentra alineada con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, “Transformar nuestro mundo”, aprobada por Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, que representa el marco global de desarrollo para los próximos años, con un objetivo prioritario, alcanzar el desarrollo, pero de un modo sostenible, fijando para ello 17 objetivos (Objetivos de Desarrollo Sostenibles, ODS) y 169 metas, que abordan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: social, económica y medioambiental.

Más en concreto, esta iniciativa contribuye a la consecución entre otros, de los siguientes objetivos:

-ODS 4, Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

-ODS 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo y con especial consideración a la Meta 16.7, garantizar la adopción en todos los niveles de decisión inclusivas, participativas representativas que respondan a las necesidades.

-ODS 17, Revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

En este sentido, el ODS 17 establece la necesidad de revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible. Estas alianzas se construyen sobre la base de principios y valores, así como de una visión compartida entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) y la Universidad de Murcia (UMU) y objetivos comunes de avanzar hacia una educación de calidad y promover sociedades más transparentes y participativas.

La impartición de esta asignatura se enmarca asimismo, en el Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 aprobado por Consejo de Gobierno el 29 de diciembre de 2020, que recoge entre los principios claves, la participación ciudadana en los asuntos públicos, con especial consideración a la participación infantil y juvenil y la colaboración, alianzas con las Universidades, el sector privado y la sociedad civil, y entre las políticas palancas, el gobierno abierto y la gobernanza pública, constituyendo un





reto, como ahí se indica, el desarrollo y ejecución de la citada Estrategia de Gobernanza Pública.

La presente subvención tiene por objeto, por tanto, financiar una asignatura sobre Gobierno Abierto, Transparencia y Participación Ciudadana que se imparte en el Aula Senior, de acuerdo con la guía didáctica presentada por el equipo docente, combinándose conocimientos teóricos con sesiones prácticas, en las que intervendrán los técnicos de la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana (OTPC) en orden a dar a conocer lo que en cada ámbito se está realizando por parte de la Administración Regional.

A tal fin, en el entendimiento de que existen razones de interés público y social y estando justificada la dificultad de su convocatoria pública al ser beneficiaria la única institución académica que ofrece un título universitario propio de 4 años de duración, dirigido a mayores de 50 años, se pretende la tramitación de la concesión de forma directa de una subvención destinada a la Universidad de Murcia, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por último, la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de transparencia y participación ciudadana, en virtud del artículo 9 del Decreto del Presidente nº 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional. En relación con lo ahí dispuesto, el artículo 4 del Decreto nº 174/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, atribuye dichas competencias a la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación.

La subvención regulada en el decreto que se propone, se concederá de forma directa, a los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que determinan la singularidad de la subvención a conceder.





La concesión de la citada subvención se instrumentará mediante orden de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este decreto.

La cuantía máxima de la subvención a conceder será de mil quinientos euros (1.500,00 €). Dicha subvención se financiará en su totalidad con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con cargo a sus Presupuestos Generales para el ejercicio 2021. Partida presupuestaria 20.03.00.126K.442.00 "A la Universidad de Murcia", proyecto de gasto número 48414 "A la UMU. Formación en Gobierno Abierto para mayores", del programa presupuestario 126K.

El plazo de ejecución de las actividades objeto de esta subvención será el del curso académico 2021-2022.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, serán subvencionables los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios para su ejecución y en el plazo previsto. Tendrán la consideración de gastos subvencionables los derivados de la contratación del personal que conforma el equipo docente previsto, para la impartición de la asignatura sobre Gobierno Abierto, de acuerdo con la guía didáctica presentada.

Por último, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y sin perjuicio de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), se publicará en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la subvención concedida, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiario, así como su objetivo o finalidad.

2010/2021.11.37.08

2010/2021.11.03.00 | DRIEBUEZ MORENO, SOFIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4f4aae00-3189-4a88-2ab-0050569h34e7





Por todo lo expuesto, se propone la tramitación y aprobación de un decreto de concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia dirigida a financiar una asignatura sobre Gobierno Abierto, Transparencia y Participación Ciudadana, en la titulación del Aula Senior para el curso académico 2021-2022, por un importe total de 1.500,00 euros, articulándose su concesión con posterioridad, mediante Orden del Consejero de Transparencia, Participación y Administración Pública.

**EL TÉCNICO CONSULTOR**

**Fdo. Ignacio Ballesta  
Germán**

**VºBª LA DIRECTORA DE  
LA OFICINA DE LA  
TRANSPARENCIA Y LA  
PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA**

**Fdo. Sofía Driéguez  
Moreno**

2010/2021 11:37:08

2010/2021 11:03:00 DRIEGUEZ MORENO, SOFIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4f4aeac0-3189-4a88-2cb5-0050569h34e7





**PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO ABIERTO Y COOPERACIÓN DE APROBACIÓN AL DECRETO/2021, DE xxxx DE xxxx, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA DIRIGIDA A FINANCIAR UNA ASIGNATURA SOBRE GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA TITULACIÓN DEL AULA SENIOR PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021-2022.**

La ciudadanía demanda, cada vez con más intensidad, que las Administraciones Públicas respondan con eficacia y celeridad a sus necesidades y que lo hagan de un modo más transparente, responsable y participativo. La mejor forma de que los ciudadanos confíen en sus instituciones es, en consecuencia, que la acción gubernamental se muestre abierta a la sociedad y que las Administraciones Públicas redoblen su disposición a escuchar a una ciudadanía cada vez más comprometida y exigente con los poderes públicos.

En este sentido, la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia (en adelante, Ley 12/2014, de 16 de diciembre), define el Gobierno Abierto como aquel que promueve una comunicación y un diálogo de calidad con los ciudadanos con el fin de facilitar su participación y colaboración en las políticas públicas, que garantiza la información y la transparencia de su actuación para fomentar la rendición de cuentas, y que diseña sus estrategias en un marco de gobernanza multinivel.

Su finalidad, como señala su artículo 2, apartado 2, es establecer un sistema de relación entre las personas y la Administración Pública y demás sujetos obligados, fundamentado en el conocimiento de la actividad pública, la incentivación de la participación ciudadana, la mejora de la calidad de la información pública y de la gestión administrativa, la garantía de la rendición de cuentas y la responsabilidad en la gestión pública, con el objetivo final del desarrollo de una conciencia ciudadana y democrática plena y la mejora de la calidad de gobierno.

La citada Ley regula el régimen jurídico de la transparencia, de la actividad pública y de la participación ciudadana en la Administración Regional, siendo necesario





para cumplir la finalidad proclamada, llevar a cabo programas de formación en esta materia. En este sentido, su artículo 31 recoge que la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia llevará a cabo programas de sensibilización y formación tanto para la ciudadanía en general como para los empleados públicos a su servicio, con el fin de dar a conocer la finalidad y funcionamiento de los distintos procedimientos e instrumentos de participación previstos, así como promover su utilización.

En ese marco, con fecha 30 de julio de 2020, se aprobó por Consejo de Gobierno la denominada 'Estrategia Regional de Gobernanza Pública' que, impulsada por la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, a través de la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación y la Dirección General de Regeneración y Modernización Administrativa, recoge cinco líneas estratégicas con 13 objetivos estratégicos que pretenden a través de 73 medidas, avanzar en Gobernanza Pública.

Las cinco grandes líneas u objetivos estratégicos son: la modernización y la simplificación administrativa; la calidad de los servicios públicos y evaluación de las políticas públicas; el gobierno abierto; la ética e integridad pública; y el cambio cultural, colaboración y alianzas.

Por lo que se refiere a la materia de Gobierno Abierto, las propuestas están orientadas a avanzar en transparencia y rendición de cuentas, incluyendo el desarrollo de una política de reutilización de la información del sector público y de conocimiento abierto, y el fomento e incremento de la participación ciudadana y la colaboración.

Asimismo, en su línea E, dedicada al cambio cultural, la colaboración y alianzas, recoge como medida la formación en Gobierno Abierto.

Así pues, la propuesta de financiación de una asignatura sobre Gobierno Abierto, Transparencia y Participación Ciudadana en la titulación ofrecida por el Aula Senior de la Universidad de Murcia se enmarca en la Estrategia de Gobernanza Pública.

Por su parte, la Universidad de Murcia, a través de su Aula Senior, es la única institución académica que ofrece en la Región de Murcia un título universitario propio de cuatro años de duración, además de otros programas universitarios interdisciplinarios, dirigido a promover la ciencia y la cultura entre los mayores de 50 años, ayudando a su





desarrollo científico, cultural y social desde la perspectiva del aprendizaje a lo largo de toda la vida.

Esta formación pluridisciplinar está abierta a todos, a los que acceden por primera vez a las aulas de la Universidad y a los que desean reencontrarse con la actividad académica, y se vertebra por un plan de estudios de cuatro años que conforma un título propio de la Universidad de Murcia, además de un plan de estudios avanzados para aquellos mayores que, una vez titulados, quieran continuar su formación universitaria.

En la actualidad, el Aula Senior cuenta con un total de 750 alumnos matriculados en sus programas, además de otros 750 alumnos pertenecientes a sus dos asociaciones, la Asociación Universitaria de Mayores Rector Sabater y la Asociación Universitaria de Mayores Saavedra Fajardo.

Por otro lado, es necesario destacar que esta iniciativa se encuentra alineada con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, “Transformar nuestro mundo”, aprobada por Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, que representa el marco global de desarrollo para los próximos años, con un objetivo prioritario, alcanzar el desarrollo, pero de un modo sostenible, fijando para ello 17 objetivos (Objetivos de Desarrollo Sostenibles, ODS) y 169 metas, que abordan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: social, económica y medioambiental.

Más en concreto, esta iniciativa contribuye a la consecución entre otros, de los siguientes objetivos:

- ODS 4, Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
- ODS 16, Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo y con especial consideración a la Meta 16.7, garantizar la adopción en todos los niveles de decisión inclusivas, participativas representativas que respondan a las necesidades.
- ODS 17, Revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.





En este sentido, el ODS 17 establece la necesidad de revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible. Estas alianzas se construyen sobre la base de principios y valores, así como de una visión compartida entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) y la Universidad de Murcia (UMU) y objetivos comunes de avanzar hacia una educación de calidad y promover sociedades más transparentes y participativas.

La impartición de esta asignatura se enmarca asimismo, en el Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 aprobado por Consejo de Gobierno el 29 de diciembre de 2020, que recoge entre los principios claves, la participación ciudadana en los asuntos públicos, con especial consideración a la participación infantil y juvenil y la colaboración, alianzas con las Universidades, el sector privado y la sociedad civil, y entre las políticas palancas, el gobierno abierto y la gobernanza pública, constituyendo un reto, como ahí se indica, el desarrollo y ejecución de la citada Estrategia de Gobernanza Pública.

La presente subvención tiene por objeto, por tanto, financiar una asignatura sobre Gobierno Abierto, Transparencia y participación ciudadana que se imparte en el Aula Senior, de acuerdo con la guía didáctica presentada por el equipo docente, combinándose conocimientos teóricos con sesiones prácticas, en las que intervendrán los técnicos de la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana (OTPC) en orden a dar a conocer lo que en cada ámbito se está realizando por parte de la Administración Regional.

A tal fin, en el entendimiento de que existen razones de interés público y social y estando justificada la dificultad de su convocatoria pública al ser beneficiaria la única institución académica que ofrece un título universitario propio de 4 años de duración, dirigido a mayores de 50 años, se pretende la tramitación de la concesión de forma directa de una subvención destinada a la Universidad de Murcia, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





Por último, la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de transparencia y participación ciudadana, en virtud del artículo 9 del Decreto del Presidente nº 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional. En relación con lo ahí dispuesto, el artículo 4 del Decreto n.º 174/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, atribuye dichas competencias a la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación.

La subvención regulada en este decreto se concederá de forma directa, a los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que determinan la singularidad de la subvención a conceder.

La concesión de la citada subvención se instrumentará mediante orden de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este decreto.

La cuantía máxima de la subvención a conceder será de mil quinientos euros (1.500,00 €). Dicha subvención se financiará en su totalidad con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con cargo a sus Presupuestos Generales para el ejercicio 2021. Partida presupuestaria 20.03.00.126K.442.00 "A la Universidad de Murcia", proyecto de gasto número 48414 "A la UMU. Formación en Gobierno Abierto para mayores", del programa presupuestario 126K.

El plazo de ejecución de las actividades objeto de esta subvención será el del curso académico 2021-2022 del Aula Senior.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, serán subvencionables los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios para su ejecución y en el plazo previsto. Tendrán la consideración de gastos subvencionables los derivados de la

21/10/2021 15:21:51  
HERNANDEZ GONZALEZ, JOSE DAVID  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-de0d029ab-3271-c06a-782a-005056916280





contratación del personal que conforma el equipo docente previsto, para la impartición de la asignatura sobre Gobierno Abierto, Transparencia y Participación Ciudadana, de acuerdo con la guía didáctica presentada.

Por último, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y sin perjuicio de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), se publicará en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la subvención concedida, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiario, así como su objetivo o finalidad.

En su virtud, se propone AL CONSEJERO DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA que eleve a Consejo de Gobierno para su aprobación el texto de decreto de concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia, dirigida a financiar una asignatura sobre Gobierno Abierto, Transparencia y Participación Ciudadana en la titulación del Aula Senior, para el curso académico 2021-2022, de acuerdo con la guía didáctica presentada por el equipo docente que la va a impartir, texto de Decreto, que se adjunta.

**EL DIRECTOR GENERAL DE  
GOBIERNO ABIERTO Y COOPERACIÓN**

**P.S. (Orden del Consejero de Transparencia, Participación y  
Administración Pública de 1 de octubre de 2021)**

**EL DIRECTOR GENERAL DE REGENERACIÓN  
Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

**José David Hernández González**

21/10/2021 15:21:51

HERNANDEZ GONZALEZ, JOSE DAVID

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-dead029ab-3271-c0a-782b-0050569b6280





**DECRETO/2021, DE xxxx DE xxxx, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA DIRIGIDA A FINANCIAR UNA ASIGNATURA SOBRE GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA TITULACIÓN DEL AULA SENIOR PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021-2022.**

La ciudadanía demanda, cada vez con más intensidad, que las Administraciones Públicas respondan con eficacia y celeridad a sus necesidades y que lo hagan de un modo más transparente, responsable y participativo. La mejor forma de que los ciudadanos confíen en sus instituciones es, en consecuencia, que la acción gubernamental se muestre abierta a la sociedad y que las Administraciones Públicas redoblen su disposición a escuchar a una ciudadanía cada vez más comprometida y exigente con los poderes públicos.

En este sentido, la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia (en adelante, Ley 12/2014, de 16 de diciembre), define el Gobierno Abierto como aquel que promueve una comunicación y un diálogo de calidad con los ciudadanos con el fin de facilitar su participación y colaboración en las políticas públicas, que garantiza la información y la transparencia de su actuación para fomentar la rendición de cuentas, y que diseña sus estrategias en un marco de gobernanza multinivel.

Su finalidad, como señala su artículo 2, apartado 2, es establecer un sistema de relación entre las personas y la Administración Pública y demás sujetos obligados, fundamentado en el conocimiento de la actividad pública, la incentivación de la participación ciudadana, la mejora de la calidad de la información pública y de la gestión administrativa, la garantía de la rendición de cuentas y la responsabilidad en la gestión pública, con el objetivo final del desarrollo de una conciencia ciudadana y democrática plena y la mejora de la calidad de gobierno.





La citada Ley regula el régimen jurídico de la transparencia, de la actividad pública y de la participación ciudadana en la Administración Regional, siendo necesario para cumplir la finalidad proclamada, llevar a cabo programas de formación en esta materia. En este sentido, su artículo 31 recoge que la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia llevará a cabo programas de sensibilización y formación tanto para la ciudadanía en general como para los empleados públicos a su servicio, con el fin de dar a conocer la finalidad y funcionamiento de los distintos procedimientos e instrumentos de participación previstos, así como promover su utilización.

En ese marco, con fecha 30 de julio de 2020, se aprobó por Consejo de Gobierno la denominada 'Estrategia Regional de Gobernanza Pública' que, impulsada por la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, a través de la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación y la Dirección General de Regeneración y Modernización Administrativa, recoge cinco líneas estratégicas con 13 objetivos estratégicos que pretenden a través de 73 medidas, avanzar en Gobernanza Pública.

Las cinco grandes líneas u objetivos estratégicos son: la modernización y la simplificación administrativa; la calidad de los servicios públicos y evaluación de las políticas públicas; el gobierno abierto; la ética e integridad pública; y el cambio cultural, colaboración y alianzas.

Por lo que se refiere a la materia de Gobierno Abierto, las propuestas están orientadas a avanzar en transparencia y rendición de cuentas, incluyendo el desarrollo de una política de reutilización de la información del sector público y de conocimiento abierto, y el fomento e incremento de la participación ciudadana y la colaboración.

Asimismo, en su línea E, dedicada al cambio cultural, la colaboración y alianzas, recoge como medida la formación en Gobierno Abierto.

Así pues, la propuesta de financiación de una asignatura sobre Gobierno Abierto, Transparencia y Participación Ciudadana en la titulación ofrecida por el Aula Senior de la Universidad de Murcia se enmarca en la Estrategia de Gobernanza Pública.





Por su parte, la Universidad de Murcia, a través de su Aula Senior, es la única institución académica que ofrece en la Región de Murcia un título universitario propio de cuatro años de duración, además de otros programas universitarios interdisciplinares, dirigido a promover la ciencia y la cultura entre los mayores de 50 años, ayudando a su desarrollo científico, cultural y social desde la perspectiva del aprendizaje a lo largo de toda la vida.

Esta formación pluridisciplinar está abierta a todos, a los que acceden por primera vez a las aulas de la Universidad y a los que desean reencontrarse con la actividad académica, y se vertebra por un plan de estudios de cuatro años que conforma un título propio de la Universidad de Murcia, además de un plan de estudios avanzados para aquellos mayores que, una vez titulados, quieran continuar su formación universitaria.

En la actualidad, el Aula Senior cuenta con un total de 750 alumnos matriculados en sus programas, además de otros 750 alumnos pertenecientes a sus dos asociaciones, la Asociación Universitaria de Mayores Rector Sabater y la Asociación Universitaria de Mayores Saavedra Fajardo.

Por otro lado, es necesario destacar que esta iniciativa se encuentra alineada con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, “Transformar nuestro mundo”, aprobada por Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, que representa el marco global de desarrollo para los próximos años, con un objetivo prioritario, alcanzar el desarrollo, pero de un modo sostenible, fijando para ello 17 objetivos (Objetivos de Desarrollo Sostenibles, ODS) y 169 metas, que abordan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: social, económica y medioambiental.

Más en concreto, esta iniciativa contribuye a la consecución entre otros, de los siguientes objetivos:

-ODS 4, Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.





-ODS 16, Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo y con especial consideración a la Meta 16.7, garantizar la adopción en todos los niveles de decisión inclusivas, participativas representativas que respondan a las necesidades.

-ODS 17, Revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

En este sentido, el ODS 17 establece la necesidad de revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible. Estas alianzas se construyen sobre la base de principios y valores, así como de una visión compartida entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) y la Universidad de Murcia (UMU) y objetivos comunes de avanzar hacia una educación de calidad y promover sociedades más transparentes y participativas.

La impartición de esta asignatura se enmarca asimismo, en el Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030, aprobado por Consejo de Gobierno el 29 de diciembre de 2020, que recoge entre los principios claves, la participación ciudadana en los asuntos públicos, con especial consideración a la participación infantil y juvenil y la colaboración, alianzas con las Universidades, el sector privado y la sociedad civil, y entre las políticas palancas, el gobierno abierto y la gobernanza pública, constituyendo un reto, como ahí se indica, el desarrollo y ejecución de la citada Estrategia de Gobernanza Pública.

La presente subvención tiene por objeto, por tanto, financiar una asignatura sobre Gobierno Abierto, Transparencia y Participación Ciudadana que se imparte en el Aula Senior, de acuerdo con la guía didáctica presentada por el equipo docente, combinándose conocimientos teóricos con sesiones prácticas, en las que intervendrán los técnicos de la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana (OTPC) en orden a dar a conocer lo que en cada uno de esos ámbitos se está realizando por parte de la Administración Regional.

A tal fin, en el entendimiento de que existen razones de interés público y social y estando justificada la dificultad de su convocatoria pública al ser beneficiaria la única institución académica que ofrece un título universitario propio de 4 años de duración, dirigido a mayores de 50 años, se pretende la tramitación de la concesión de forma directa de una subvención destinada a la Universidad de Murcia, de conformidad con lo





previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por último, la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de transparencia y participación ciudadana, en virtud del artículo 9 del Decreto del Presidente nº 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional. En relación con lo ahí dispuesto, el artículo 4 del Decreto nº 174/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, atribuye dichas competencias a la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día XXX, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.12 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y en el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 25.2 de la misma,

## DISPONGO

### **Artículo 1. Objeto y razones de interés público y social que concurren en su concesión.**

1. El presente decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa, por razones de interés público y social, de una subvención a la Universidad de Murcia, dirigida a financiar una asignatura sobre Gobierno Abierto, Transparencia y Participación Ciudadana en la titulación del Aula Senior, para el curso académico 2021-2022, de acuerdo con la guía didáctica presentada por el equipo docente que la va a impartir.





En concreto, la asignatura se impartirá a un máximo de 70 estudiantes mayores de 50 años de la Región de Murcia, y se estructurará en 15 sesiones presenciales de 90 minutos de duración cada sesión, combinándose conocimientos teóricos con sesiones prácticas, en las que intervendrán los técnicos de la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana (OTPC) en orden a dar a conocer lo que en cada una de las materias objeto del curso, se está realizando por parte de la Administración Regional.

2. La subvención regulada en este decreto tiene carácter singular, al concederse a la única institución académica que ofrece en la Región de Murcia un título universitario propio de 4 años de duración, a través de su Aula Senior, por lo que no resulta posible una convocatoria en régimen de concurrencia competitiva.

Además, concurren evidentes razones de interés público y social, por cuanto a través de su financiación se desarrollará un programa de formación en materia de Gobierno Abierto, Transparencia y Participación Ciudadana dirigido a población mayor de 50 años, en colaboración con la entidad beneficiaria.

## **Artículo 2. Procedimiento de concesión.**

1. La subvención regulada en este decreto se concederá de forma directa, a los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La concesión de la citada subvención se instrumentará mediante orden de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este decreto.





### **Artículo 3. Entidad beneficiaria.**

1. Será entidad beneficiaria de esta subvención es la Universidad de Murcia, con CIF Q3018001B.

2. La entidad beneficiaria deberá reunir los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, acreditándolos en el modo previsto en ella.

### **Artículo 4. Cuantía y pago.**

1. La cuantía máxima de la subvención a conceder será de mil quinientos euros (1.500,00.-€).

2. Dicha subvención se financiará en su totalidad con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con cargo a sus Presupuestos Generales para el ejercicio 2021.

3. El pago se realizará de forma anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, dado que la financiación es necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

### **Artículo 5. Plazo de ejecución.**

El plazo de ejecución de las actividades objeto de esta subvención será el del curso académico 2021-2022 para el Aula Senior.

### **Artículo 6. Obligaciones de la entidad beneficiaria.**

1. La entidad beneficiaria quedará obligada a la realización de las actuaciones que fundamentan la concesión de la subvención en el plazo de ejecución previsto en el artículo anterior, así como a su justificación en la forma prevista en el artículo 9 y en la correspondiente orden de concesión.





2. En todo caso, la entidad beneficiaria estará sujeta a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y a las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención.

3. Asimismo, la Universidad de Murcia estará obligada a dar la debida publicidad del carácter público de la financiación de las actividades que se desarrollen con cargo a la subvención, incorporando la identidad corporativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los documentos, publicaciones y otros materiales, que se deriven de la ejecución de las actividades financiadas, con indicación de que han sido financiadas por ésta, a través de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación.

#### **Artículo 7. Gastos subvencionables.**

1. De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, serán subvencionables los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios para su ejecución y se realicen en el plazo señalado en el artículo 5.

2. Tendrán la consideración de gastos subvencionables los derivados de la contratación del personal que conforma el equipo docente previsto, para la impartición de la asignatura sobre Gobierno Abierto, Transparencia y Participación Ciudadana en la titulación del Aula Senior en el curso académico 2021-2022..

#### **Artículo 8. Compatibilidad con otras subvenciones.**

La subvención que se regula en el presente decreto es compatible con otras que pudieran otorgarse, sin que en ningún caso el importe de las subvenciones, ayudas e ingresos que para el mismo fin pueda obtener la entidad beneficiaria, supere el coste de la actividad subvencionada, estando a lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





## Artículo 9. Régimen de justificación.

1. La entidad beneficiaria de la subvención en el plazo de 3 meses a contar desde la fecha de finalización de las actuaciones, procederá a su justificación mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada, a que hace referencia el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que contendrá la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas a la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad -subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

c) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como los intereses derivados de los mismos.

2. Asimismo, la Dirección General competente en materia de participación ciudadana comprobará, a través del muestreo aleatorio, los justificantes de gastos que representen al menos el 25% del coste de la actividad objeto de la subvención, incluyendo aquellos de mayor coste, que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir la entidad beneficiaria la remisión de los justificantes de gastos seleccionados

3. La documentación deberá presentarse por medios electrónicos en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Registro Electrónico Único, accesible en la dirección electrónica [www.sede.carm.es](http://www.sede.carm.es). Los documentos anexados corresponderán fielmente al documento original y deberán ser digitalizados en formato PDF, preferentemente, en su color original.

## Artículo 10. Ampliación del plazo de justificación. Modificaciones.

1. El plazo de justificación de la subvención podrán ser objeto de ampliación siempre que se den circunstancias especiales debidamente motivadas, y no se





perjudiquen derechos de terceros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 del Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2. Asimismo, la entidad podrá solicitar, con carácter excepcional, modificaciones a la Orden de concesión, a que se refiere el artículo 2, por la aparición de circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo del plan de actuaciones, que podrán ser autorizadas siempre que no dañen derechos de terceros.

La solicitud de modificación deberá remitirse a la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación en el plazo máximo de quince días, desde la aparición de las circunstancias que la motivan.

#### **Artículo 11. Responsabilidad y régimen sancionador.**

1. La entidad beneficiaria de la subvención quedará sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. El procedimiento sancionador se ajustará a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Artículo 12. Reintegro.**

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas cuando concurra cualquiera de las causas previstas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, previa incoación del correspondiente procedimiento de reintegro, en su caso, de acuerdo con los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

2. En los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, al beneficiario, además del reintegro de la cantidad otorgada, le será exigible el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a esta, de conformidad con el artículo 32.2 de





la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Por su parte, la justificación insuficiente o incorrecta, en los términos establecidos en el artículo 9 dará lugar al reintegro de la subvención en la parte justificada de modo insuficiente o incorrectamente.

### **Artículo 13. Régimen jurídico aplicable.**

La subvención regulada en este decreto se regirá por lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y, en su caso, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

### **Artículo 14. Publicidad de la subvención concedida.**

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y sin perjuicio de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), se publicará en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la subvención concedida, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiario, así como su objetivo o finalidad.

2. Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto por su artículo 7, la entidad beneficiaria estará obligada a suministrar a la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación, previo requerimiento y en el plazo de 15 días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada Ley.

### **Disposición final única. Eficacia y publicidad.**

El Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.





**Dado en la ciudad de Murcia, a X de XXXX de 2021.**

**EI PRESIDENTE**

**EL CONSEJERO DE  
TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**FERNANDO LÓPEZ MIRAS**

**ANTONIO SÁNCHEZ LORENTE**

21/10/2021 15:21:51

HERNANDEZ GONZALEZ, JOSE DAVID

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-de4d029ab-3271-c0a-782a-0050569b6280





**VÍCTOR MANUEL NAVARRO BUENDÍA, JEFE DE SERVICIO ECONOMICO Y CONTRATACION DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,**

**CERTIFICA:** Que, consultado el estado de ejecución del presupuesto de gastos en el sistema de información contable SIGEPAL, en la partida presupuestaria 20.03.00.126K.442.00, proyecto de gasto número 48414, existe crédito adecuado y suficiente para atender los gastos que se deriven de la concesión de una subvención a la Universidad de Murcia mediante el procedimiento de concesión directa y por importe máximo de 1.500,00 euros, para financiar una asignatura sobre gobierno abierto, transparencia y participación ciudadana en la titulación del Aula Senior para el curso académico 2021-2022.

Para que conste, y a efectos de la tramitación del correspondiente expediente de concesión de estas subvenciones por el procedimiento de concesión directa, se expide este certificado en Murcia.





21TRSUBV152

**ASUNTO:** DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA DIRIGIDA A FINANCIAR UNA ASIGNATURA SOBRE GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA TITULACIÓN DEL AULA SENIOR PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021-2022.

En relación con el asunto arriba referenciado, y a los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia (al que nos remitimos en tanto no sea aprobado el decreto de estructura de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública) y de acuerdo con el Decreto del Presidente nº 34/2021, de 3 de abril, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente informe:

### ANTECEDENTES

ÚNICO.- La Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación ha remitido el expediente relativo a la aprobación de un Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia dirigida a financiar una asignatura sobre gobierno abierto, transparencia y participación ciudadana en la titulación del aula senior para el curso académico 2021-2022.

En el expediente consta la siguiente documentación:

- Memoria justificativa de fecha 20 de octubre de 2021 (CSV CARM-4fdaea30-3189-da88-2cb5-0050569b34e7).
- Propuesta del Director General de 21 de octubre de 2021 anexando texto del decreto (CSV CARM-ded029ab-3271-cf0a-782b-0050569b6280)

### CONSIDERACIONES

#### PRIMERA.- Competencia.

La Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de transparencia y participación ciudadana, en virtud del artículo 9 del Decreto del Presidente nº 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional. En relación con lo ahí lo dispuesto, el artículo 1 del Decreto n.º 174/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de





Transparencia, Participación y Administración Pública, atribuye dichas competencias a la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación.

## SEGUNDA.- Régimen jurídico.

El régimen jurídico del expediente en cuestión viene configurado por las siguientes normas:

- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante LS).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 12/2007, de 27 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

## TERCERA.- Procedimiento.

Acorde con la legislación básica en materia de subvenciones, nuestra ley autonómica prevé dos vías procedimentales para la concesión de subvenciones: una ordinaria, basada en el principio de concurrencia competitiva, y otra excepcional, que sustituye la concurrencia por la concesión directa de la subvención en los supuestos tasados del artículo 22.2 de la LGS.

El Decreto de concesión directa que ahora se informa se apoya en el tercero de los supuestos que prevé el citado artículo 22.2 y que dice así:

*“Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

*c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.”*

Atendiendo al artículo 23 de la LS el procedimiento de concesión directa se articula en dos fases, la aprobación mediante decreto del Consejo de Gobierno de las normas especiales reguladoras de la subvención, y la posterior resolución de concesión que, en este caso concreto, tendrá lugar mediante orden.





El carácter singular y el interés público y social de esta subvención, se justifican en el artículo 1.2 del proyecto de Decreto en los siguientes términos:

*“2. La subvención regulada en este decreto tiene carácter singular, al concederse a la única institución académica que ofrece en la Región de Murcia un título universitario propio de 4 años de duración, a través de su Aula Senior, por lo que no resulta posible una convocatoria en régimen de concurrencia competitiva.*

*Además, concurren evidentes razones de interés público y social, por cuanto a través de su financiación se desarrollará un programa de formación en materia de Gobierno Abierto, Transparencia y Participación Ciudadana dirigido a población mayor de 50 años, en colaboración con la entidad beneficiaria.”*

#### **CUARTA.- Decreto.**

1. El Decreto cumple con el contenido mínimo exigido por el artículo 23.3 de la LS, así:

- a) Define el objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público y social que justifican la no convocatoria pública.
- b) Establece el régimen jurídico aplicable.
- c) Indica quien es la entidad beneficiaria y la cuantía máxima a conceder.
- d) Recoge el procedimiento de concesión y el régimen de justificación de la aplicación dada a las subvención por el beneficiario.

En cuanto a la competencia, será el Consejo de Gobierno el que, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder la subvención, apruebe el citado Decreto (artículo 23.2 de la LS y artículo 22.36 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre).

La firma del Decreto corresponde al Presidente y al Consejero de Transparencia, Participación y Administración Pública de acuerdo con el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, habida cuenta que no existe delegación del Presidente para la firma del Decreto.

2. Por otra parte, según dispone el artículo 5 de la LS, la subvención habrá de estar incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública para la anualidad 2021.

#### **QUINTA.- Tramitación posterior al Decreto.**

1. Dado que la orden de concesión implica obligaciones económicas para la Administración Pública, al expediente habrá de incorporarse el informe del Servicio Económico acerca de la existencia de crédito adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones contraídas.





2. Procederá la fiscalización previa por la Intervención Delegada de la Orden de concesión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 92 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, y el Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Además, con anterioridad a la aprobación de la orden de concesión, se han de incorporar al expediente las declaraciones de la entidad beneficiaria de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que, conforme al artículo 13 de la LGS, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiaria de la subvención.

4. De acuerdo con el artículo 18.1 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, deberá publicarse en el Portal de la Transparencia la subvención que se conceda con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiario, así como su objetivo o finalidad.

Como CONCLUSIÓN, considerando que el Proyecto de Decreto cumple los requisitos legalmente exigibles, se informa favorablemente.

**Vº Bº**

**LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO**

Ana H. Fernández Caballero

**LA ASESORA DE APOYO JURIDICO**

María José Ciller Campoy





## AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de transparencia y participación ciudadana, en virtud del artículo 9 del Decreto del Presidente nº 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional. En relación con lo ahí dispuesto, el artículo 4 del Decreto n.º 174/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, atribuye dichas competencias a la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación.

Por su parte, la Universidad de Murcia, cuenta con el Aula Senior, un programa de estudios dirigido a mayores de cincuenta años que ofrece un título propio de cuatro años y un Plan de Estudios Avanzado, que se renueva cada curso académico. El Aula Senior está dirigido a promover la ciencia y la cultura entre el citado sector poblacional, ayudando a su desarrollo científico, cultural y social desde la perspectiva del aprendizaje a lo largo de toda la vida. Acorde con este espíritu, este año, la Universidad ha considerado de interés incorporar dentro de la formación del Aula Senior una asignatura sobre Gobierno Abierto, Transparencia y Participación Ciudadana.

Por su parte, la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación, en el marco del fomento de las políticas públicas de Gobierno Abierto, Transparencia y Participación Ciudadana a través de la formación, ha estimado oportuno promover la concesión directa de una subvención, por razones de interés público y social, a la Universidad de Murcia para financiar dicha asignatura durante el curso académico 2021-2022.

Por tanto, a la vista de las competencias y funciones propias de esta Consejería, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, elevo al Consejo de Gobierno la siguiente propuesta a fin de que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente

## ACUERDO

**ÚNICO.** Aprobar el Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia dirigida a financiar una asignatura sobre Gobierno Abierto, Transparencia y Participación Ciudadana en la titulación del Aula





Región de Murcia  
Consejería de Transparencia,  
Participación y Administración Pública

Secretaría General

Senior, para el Curso académico 2021-2022, cuyo texto se acompaña a la presente propuesta.

**EL CONSEJERO DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**Antonio Sánchez Lorente**

22/10/2021 20:46:38

SANCHEZ LORENTE, ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7974b75b-3368-11e8-4d0e-00505691b6280





**DECRETO/2021, DE xxxx DE xxxx, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA DIRIGIDA A FINANCIAR UNA ASIGNATURA SOBRE GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA TITULACIÓN DEL AULA SENIOR PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021-2022.**

La ciudadanía demanda, cada vez con más intensidad, que las Administraciones Públicas respondan con eficacia y celeridad a sus necesidades y que lo hagan de un modo más transparente, responsable y participativo. La mejor forma de que los ciudadanos confíen en sus instituciones es, en consecuencia, que la acción gubernamental se muestre abierta a la sociedad y que las Administraciones Públicas redoblen su disposición a escuchar a una ciudadanía cada vez más comprometida y exigente con los poderes públicos.

En este sentido, la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia (en adelante, Ley 12/2014, de 16 de diciembre), define el Gobierno Abierto como aquel que promueve una comunicación y un diálogo de calidad con los ciudadanos con el fin de facilitar su participación y colaboración en las políticas públicas, que garantiza la información y la transparencia de su actuación para fomentar la rendición de cuentas, y que diseña sus estrategias en un marco de gobernanza multinivel.

Su finalidad, como señala su artículo 1, apartado 2, es establecer un sistema de relación entre las personas y la Administración Pública y demás sujetos obligados, fundamentado en el conocimiento de la actividad pública, la incentivación de la participación ciudadana, la mejora de la calidad de la información pública y de la gestión administrativa, la garantía de la rendición de cuentas y la responsabilidad en la gestión pública, con el objetivo final del desarrollo de una conciencia ciudadana y democrática plena y la mejora de la calidad de gobierno.

La citada Ley regula el régimen jurídico de la transparencia, de la actividad pública y de la participación ciudadana en la Administración Regional, siendo necesario para cumplir la finalidad proclamada, llevar a cabo programas de formación en esta





materia. En este sentido, su artículo 31 recoge que la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia llevará a cabo programas de sensibilización y formación tanto para la ciudadanía en general como para los empleados públicos a su servicio, con el fin de dar a conocer la finalidad y funcionamiento de los distintos procedimientos e instrumentos de participación previstos, así como promover su utilización.

En ese marco, con fecha 30 de julio de 2020, se aprobó por Consejo de Gobierno la denominada 'Estrategia Regional de Gobernanza Pública' que, impulsada por la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, a través de la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación y la Dirección General de Regeneración y Modernización Administrativa, recoge cinco líneas estratégicas con 13 objetivos estratégicos que pretenden a través de 73 medidas, avanzar en Gobernanza Pública.

Las cinco grandes líneas u objetivos estratégicos son: la modernización y la simplificación administrativa; la calidad de los servicios públicos y evaluación de las políticas públicas; el gobierno abierto; la ética e integridad pública; y el cambio cultural, colaboración y alianzas.

Por lo que se refiere a la materia de Gobierno Abierto, las propuestas están orientadas a avanzar en transparencia y rendición de cuentas, incluyendo el desarrollo de una política de reutilización de la información del sector público y de conocimiento abierto, y el fomento e incremento de la participación ciudadana y la colaboración.

Asimismo, en su línea E, dedicada al cambio cultural, la colaboración y alianzas, recoge como medida la formación en Gobierno Abierto.

Así pues, la propuesta de financiación de una asignatura sobre Gobierno Abierto, Transparencia y Participación Ciudadana en la titulación ofrecida por el Aula Senior de la Universidad de Murcia se enmarca en la Estrategia de Gobernanza Pública.

Por su parte, la Universidad de Murcia, a través de su Aula Senior, es la única institución académica que ofrece en la Región de Murcia un título universitario propio de cuatro años de duración, además de otros programas universitarios interdisciplinares,





dirigido a promover la ciencia y la cultura entre los mayores de 50 años, ayudando a su desarrollo científico, cultural y social desde la perspectiva del aprendizaje a lo largo de toda la vida.

Esta formación pluridisciplinar está abierta a todos, a los que acceden por primera vez a las aulas de la Universidad y a los que desean reencontrarse con la actividad académica, y se vertebra por un plan de estudios de cuatro años que conforma un título propio de la Universidad de Murcia, además de un plan de estudios avanzados para aquellos mayores que, una vez titulados, quieran continuar su formación universitaria.

En la actualidad, el Aula Senior cuenta con un total de 750 alumnos matriculados en sus programas, además de otros 750 alumnos pertenecientes a sus dos asociaciones, la Asociación Universitaria de Mayores Rector Sabater y la Asociación Universitaria de Mayores Saavedra Fajardo.

Por otro lado, es necesario destacar que esta iniciativa se encuentra alineada con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, “Transformar nuestro mundo”, aprobada por Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, que representa el marco global de desarrollo para los próximos años, con un objetivo prioritario, alcanzar el desarrollo, pero de un modo sostenible, fijando para ello 17 objetivos (Objetivos de Desarrollo Sostenibles, ODS) y 169 metas, que abordan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: social, económica y medioambiental.

Más en concreto, esta iniciativa contribuye a la consecución entre otros, de los siguientes objetivos:

- ODS 4, Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
- ODS 16, Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo y con especial consideración a la Meta 16.7, garantizar la adopción en todos los niveles de decisión inclusivas, participativas representativas que respondan a las necesidades.
- ODS 17, Revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.





En este sentido, el ODS 17 establece la necesidad de revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible. Estas alianzas se construyen sobre la base de principios y valores, así como de una visión compartida entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) y la Universidad de Murcia (UMU) y objetivos comunes de avanzar hacia una educación de calidad y promover sociedades más transparentes y participativas.

La impartición de esta asignatura se enmarca asimismo, en el Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030, aprobado por Consejo de Gobierno el 29 de diciembre de 2020, que recoge entre los principios claves, la participación ciudadana en los asuntos públicos, con especial consideración a la participación infantil y juvenil y la colaboración, alianzas con las Universidades, el sector privado y la sociedad civil, y entre las políticas palancas, el gobierno abierto y la gobernanza pública, constituyendo un reto, como ahí se indica, el desarrollo y ejecución de la citada Estrategia de Gobernanza Pública.

La presente subvención tiene por objeto, por tanto, financiar una asignatura sobre Gobierno Abierto, Transparencia y Participación Ciudadana que se imparte en el Aula Senior, de acuerdo con la guía didáctica presentada por el equipo docente, combinándose conocimientos teóricos con sesiones prácticas, en las que intervendrán los técnicos de la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana (OTPC) en orden a dar a conocer lo que en cada uno de esos ámbitos se está realizando por parte de la Administración Regional.

A tal fin, en el entendimiento de que existen razones de interés público y social y estando justificada la dificultad de su convocatoria pública al ser beneficiaria la única institución académica que ofrece un título universitario propio de 4 años de duración, dirigido a mayores de 50 años, se pretende la tramitación de la concesión de forma directa de una subvención destinada a la Universidad de Murcia, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





Por último, la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de transparencia y participación ciudadana, en virtud del artículo 9 del Decreto del Presidente nº 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional. En relación con lo ahí dispuesto, el artículo 4 del Decreto nº 174/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, atribuye dichas competencias a la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día XXX, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.12 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y en el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 25.2 de la misma,

## DISPONGO

### **Artículo 1. Objeto y razones de interés público y social que concurren en su concesión.**

1. El presente decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa, por razones de interés público y social, de una subvención a la Universidad de Murcia, dirigida a financiar una asignatura sobre Gobierno Abierto, Transparencia y Participación Ciudadana en la titulación del Aula Senior, para el curso académico 2021-2022, de acuerdo con la guía didáctica presentada por el equipo docente que la va a impartir.

En concreto, la asignatura se impartirá a un máximo de 70 estudiantes mayores de 50 años de la Región de Murcia, y se estructurará en 15 sesiones presenciales de 90 minutos de duración cada sesión, combinándose conocimientos teóricos con





sesiones prácticas, en las que intervendrán los técnicos de la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana (OTPC) en orden a dar a conocer lo que en cada una de las materias objeto del curso, se está realizando por parte de la Administración Regional.

2. La subvención regulada en este decreto tiene carácter singular, al concederse a la única institución académica que ofrece en la Región de Murcia un título universitario propio de 4 años de duración, a través de su Aula Senior, por lo que no resulta posible una convocatoria en régimen de concurrencia competitiva.

Además, concurren evidentes razones de interés público y social, por cuanto a través de su financiación se desarrollará un programa de formación en materia de Gobierno Abierto, Transparencia y Participación Ciudadana dirigido a población mayor de 50 años, en colaboración con la entidad beneficiaria.

## **Artículo 2. Procedimiento de concesión.**

1. La subvención regulada en este decreto se concederá de forma directa, a los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La concesión de la citada subvención se instrumentará mediante orden de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este decreto.

## **Artículo 3. Entidad beneficiaria.**

1. Será entidad beneficiaria de esta subvención es la Universidad de Murcia, con CIF Q3018001B.

2. La entidad beneficiaria deberá reunir los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, acreditándolos en el modo previsto en ella.





#### **Artículo 4. Cuantía y pago.**

1. La cuantía máxima de la subvención a conceder será de mil quinientos euros (1.500,00.-€).

2. Dicha subvención se financiará en su totalidad con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con cargo a sus Presupuestos Generales para el ejercicio 2021.

3. El pago se realizará de forma anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, dado que la financiación es necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

#### **Artículo 5. Plazo de ejecución.**

El plazo de ejecución de las actividades objeto de esta subvención será el del curso académico 2021-2022 para el Aula Senior.

#### **Artículo 6. Obligaciones de la entidad beneficiaria.**

1. La entidad beneficiaria quedará obligada a la realización de las actuaciones que fundamentan la concesión de la subvención en el plazo de ejecución previsto en el artículo anterior, así como a su justificación en la forma prevista en el artículo 9 y en la correspondiente orden de concesión.

2. En todo caso, la entidad beneficiaria estará sujeta a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y a las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención.

3. Asimismo, la Universidad de Murcia estará obligada a dar la debida publicidad del carácter público de la financiación de las actividades que se desarrollen con cargo a





la subvención, incorporando la identidad corporativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los documentos, publicaciones y otros materiales, que se deriven de la ejecución de las actividades financiadas, con indicación de que han sido financiadas por ésta, a través de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación.

#### **Artículo 7. Gastos subvencionables.**

1. De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, serán subvencionables los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios para su ejecución y se realicen en el plazo señalado en el artículo 5.

2. Tendrán la consideración de gastos subvencionables los derivados de la contratación del personal que conforma el equipo docente previsto, para la impartición de la asignatura sobre Gobierno Abierto, Transparencia y Participación Ciudadana en la titulación del Aula Senior en el curso académico 2021-2022..

#### **Artículo 8. Compatibilidad con otras subvenciones.**

La subvención que se regula en el presente decreto es compatible con otras que pudieran otorgarse, sin que en ningún caso el importe de las subvenciones, ayudas e ingresos que para el mismo fin pueda obtener la entidad beneficiaria, supere el coste de la actividad subvencionada, estando a lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 9. Régimen de justificación.**

1. La entidad beneficiaria de la subvención en el plazo de 3 meses a contar desde la fecha de finalización de las actuaciones, procederá a su justificación mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada, a que hace referencia el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que contendrá la siguiente documentación:





a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas a la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad -subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

c) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como los intereses derivados de los mismos.

2. Asimismo, la Dirección General competente en materia de participación ciudadana comprobará, a través del muestreo aleatorio, los justificantes de gastos que representen al menos el 25% del coste de la actividad objeto de la subvención, incluyendo aquellos de mayor coste, que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir la entidad beneficiaria la remisión de los justificantes de gastos seleccionados

3. La documentación deberá presentarse por medios electrónicos en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Registro Electrónico Único, accesible en la dirección electrónica [www.sede.carm.es](http://www.sede.carm.es). Los documentos anexados corresponderán fielmente al documento original y deberán ser digitalizados en formato PDF, preferentemente, en su color original.

### **Artículo 10. Ampliación del plazo de justificación. Modificaciones.**

1. El plazo de justificación de la subvención podrán ser objeto de ampliación siempre que se den circunstancias especiales debidamente motivadas, y no se perjudiquen derechos de terceros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 del Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2. Asimismo, la entidad podrá solicitar, con carácter excepcional, modificaciones a la Orden de concesión, a que se refiere el artículo 2, por la aparición de circunstancias





que alteren o dificulten el desarrollo del plan de actuaciones, que podrán ser autorizadas siempre que no dañen derechos de terceros.

La solicitud de modificación deberá remitirse a la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación en el plazo máximo de quince días, desde la aparición de las circunstancias que la motivan.

### **Artículo 11. Responsabilidad y régimen sancionador.**

1. La entidad beneficiaria de la subvención quedará sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. El procedimiento sancionador se ajustará a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **Artículo 12. Reintegro.**

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas cuando concurra cualquiera de las causas previstas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, previa incoación del correspondiente procedimiento de reintegro, en su caso, de acuerdo con los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

2. En los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, al beneficiario, además del reintegro de la cantidad otorgada, le será exigible el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a esta, de conformidad con el artículo 32.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Por su parte, la justificación insuficiente o incorrecta, en los términos establecidos en el artículo 9 dará lugar al reintegro de la subvención en la parte justificada de modo insuficiente o incorrectamente.





### **Artículo 13. Régimen jurídico aplicable.**

La subvención regulada en este decreto se registrará por lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y, en su caso, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

### **Artículo 14. Publicidad de la subvención concedida.**

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y sin perjuicio de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), se publicará en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la subvención concedida, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiario, así como su objetivo o finalidad.

2. Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto por su artículo 7, la entidad beneficiaria estará obligada a suministrar a la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación, previo requerimiento y en el plazo de 15 días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada Ley.

### **Disposición final única. Eficacia y publicidad.**

El Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

**Dado en la ciudad de Murcia, a X de XXXX de 2021.**





**EI PRESIDENTE**

**FERNANDO LÓPEZ MIRAS**

**EL CONSEJERO DE  
TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**ANTONIO SÁNCHEZ LORENTE**

22/10/2021 20:46:38

SANCHEZ LORENTE, ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7974b75b-3368-11e8-4d0e-00505691b6280





Región de Murcia  
Consejería de Presidencia,  
Turismo y Deportes

**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, a propuesta del Consejero de Transparencia, Participación y Administración Pública, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia dirigida a financiar una asignatura sobre Gobierno Abierto, Transparencia y Participación Ciudadana en la titulación del Aula Senior, para el Curso académico 2021-2022.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**

28/10/2021 14:36:37

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-371e61bd-37ec-aefc-5911-0050569b34e7

